



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Oficiar y Remisión Cobro Coactivo
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Rubiela Caro Naranjo
Ejecutado: José Gustavo Castillo Gaitán
Radicado: 630013103003-2019-00292-00

Octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial de la parte actora elevó petición orientada a que se remita nuevamente el oficio contentivo de levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre los inmuebles aquí decretada con la firma autorizada, pues, según nota devolutiva que anuncia tal oficio no fue registrado por no ser auténtico, citando la instrucción administrativa 05 del 22-03-2022.

A ese respecto cumple indicarle que el oficio 0912 del 07-10-2021 incluye la firma electrónica de la secretaria del despacho tal como consta en el PDF 42 página 2 del expediente digital, por lo que se libró en forma correcta.

Ahora, como no se ha verificado en forma efectiva la inscripción de lo ordenado, se dispone remitir nuevo oficio contentivo del levantamiento de las medidas cautelares sobre los inmuebles que fueron objeto de embargo en este trámite y se requiere a la parte interesada a que proceda a su radicación en acatamiento a la ya mencionada instrucción administrativa.

Abordando otro asunto, se aprecia que la parte actora no allegó evidencia del pago ordenado en auto del 25-04-2022 por concepto de arancel judicial, razón por la que se ordena remitir las piezas necesarias ante la oficina de cobro coactivo, para lo de su competencia.



NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 164 del 19-10-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a9236eb416c6c656761a2527ba56a30afb387ae696977f281fded1e2dd5d58d**

Documento generado en 18/10/2022 05:49:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>